

CESCO
CENTRO DE ESTUDIOS
DEL COBRE Y LA MINERÍA

**POLÍTICA SOBRE
CONFLICTO DE INTERESES**

CESCO

1. COMPROMISO CON UNA CONDUCTA ÉTICA.

CESCO se ha comprometido a guiar su actuar por su Código de Ética, en virtud del cual adhiere al cumplimiento de los más altos estándares éticos en todas sus actividades, tanto de sus socios en forma individual y en sus actuaciones colectivas.

Una conducta con elevados estándares éticos requiere que todos los miembros de CESCO asuman la responsabilidad de velar y preservar los intereses y los recursos de la organización, dándoles siempre preeminencia por sobre cualquier interés particular.

Los intereses personales de cualquier socio de CESCO nunca deberán influir en su juicio, en las actividades ni en las decisiones que tome en nombre de la Corporación.

Los miembros de CESCO entre sí y en su relación con la organización, se comprometen a actuar en el marco de la integridad, rectitud, lealtad, buena fe, responsabilidad, transparencia y, en cumplimiento de esta Política, con total prevalencia del interés económico y reputacional de la Corporación.

La presente Política de Conflicto de Intereses descansa sobre un principio esencial para CESCO, esto es, la **buena fe** de todos quienes integramos la organización, por lo cual la responsabilidad de informar un conflicto de intereses radica en cada uno de sus miembros en forma personal, quien en base a su mejor saber y entender, se hace responsable de la veracidad y completitud de su declaración y de su abstención en los casos que corresponda.

CESCO tiene como su principal objetivo el impulsar políticas públicas relacionadas con la minería que contribuyan al desarrollo sustentable del país y de las comunidades en que están insertas sus actividades, rol que determina la calidad de sus socios, toda vez que los interesados deberán ser profesionales capaces de liderar y aportar significativamente al debate, priorizando sus competencias técnicas y desarrollo en la industria minera. Esta especial condición obliga a una Política sobre Conflicto de Intereses basada principalmente en la **transparencia**, siendo ésta la única y mejor herramienta para que todas las personas, tanto al interior de la organización como respecto de la comunidad en general, cuenten con un cabal conocimiento de las perspectivas y calidad en la que intervienen los socios y que constituyen la base de la fundamentación, posición, propuesta o actuación de la Corporación.

2. CONFLICTO DE INTERESES.

Se configura un **conflicto de intereses** en toda situación en la cual los intereses u obligaciones personales o profesionales de cualquiera de los miembros CESCO se contraponga o sea incompatible con los objetivos de la organización o con las

funciones, responsabilidades y rol que el socio desempeñe en nombre de la Corporación.

Cuando se configura un conflicto de esta naturaleza, se presume que la independencia y objetividad del socio resultan afectadas y los intereses de CESCO comprometidos.

Esta definición comprende:

- **Conflicto de interés real:** una situación en la cual un miembro de CESCO se ve influido por su interés personal o profesional por verificarse, al tiempo de emitir su juicio, adoptar una decisión o participar de una actuación determinada de la Corporación, algún hecho o condición que se califique como fuente de conflicto de interés.
- **Conflicto de interés potencial:** una situación en la cual un miembro de CESCO puede verse influido en el futuro por su interés personal o profesional, porque podría eventualmente verificarse algún hecho o condición que se califica como fuente de conflicto de interés.

3. FUENTES DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Son fuentes de conflicto de intereses:

- a. Las **relaciones de parentesco**, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad las que, respecto del socio, comprenden a:

Grado	Consanguinidad	Afinidad
Primer	Su padre o madre Sus hijos(as)	Su cónyuge o conviviente civil Su suegro(a) Sus yernos y nueras
Segundo	Sus hermanos(as) Sus abuelos(as) Sus nietos(as)	Sus cuñados(as) Los abuelos(as) de su cónyuge o conviviente civil Cónyuge o conviviente civil de sus nietos(as) Sus hermanastros(as)
Tercero	Mis tíos(as) Mis sobrinos(as) Mis bisabuelos(as) Mis bisnietos(as)	

- b. Las **relaciones con personas jurídicas**, ya sea:

- **Relación de Propiedad:** si el socio en forma directa o indirecta - a través de sus empresas y/o sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, su cónyuge o conviviente civil - tiene participación propietaria en una empresa o sociedad que se relacione con CESCO en calidad de proveedor, cliente, auspiciador o sujeto a alguna otra fórmula de relación para proyectos determinados.

- **Relación de Gestión:** si el socio en forma directa o indirecta - a través de sus empresas y/o sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, su cónyuge o conviviente civil - tiene participación en la gestión de una empresa o sociedad que se relacione con CESCO en calidad de proveedor, cliente, auspiciador o sujeto a alguna otra fórmula de relación para proyectos determinados.

Se entenderá que existe participación en la gestión si el socio o alguna de las personas señaladas precedentemente tienen la calidad de director(a), representante, administrador(a), gerente(a) o ejecutivo(a) con poder de decisión en la respectiva sociedad o empresa.

- c. **Las relaciones laborales, profesionales o comerciales** que mantenga un socio con su empleador o mandante siempre que ésta tenga relación, directa o indirecta, con el objeto de CESCO.
- d. **Otras fuentes de conflicto de intereses:** condiciones, relaciones u otras circunstancias que afectan al socio de CESCO y que pueden restar imparcialidad en sus decisiones y/o actuaciones como, por ejemplo, actividades gremiales, relaciones afectivas, enemistades, etc.

4. DEBERES.

4.1. Deber de lealtad.

Es deber de todos los socios de CESCO cumplir con el rol y responsabilidades que esta calidad le impone, actuando con la suficiente independencia y objetividad y, siempre, en el mejor interés de la Corporación.

4.2. Deber de evitar conflictos de intereses.

Es deber de todos los miembros de CESCO evitar y prevenir toda actuación o decisión donde se configure un conflicto de intereses, de promover esta Política al interior de la organización y la de advertir o denunciar las infracciones a ésta.

Será deber del Directorio mantener esta Política actualizada, difundirla y capacitar a los socios y Directores en su alcance y contenido.

4.3. Deber de Información y Declaración.

- 4.3.1. Todos los miembros de CESCO** asumen la obligación de informar oportunamente cualquier fuente de conflicto de interés, ya sea al Presidente del Directorio, al Directorio o a la instancia colegiada en la que participe.

Se considerará oportuna aquella declaración que se realiza en cuanto se tenga constancia de la configuración de un conflicto de interés y siempre en forma previa a participar en la decisión o actividad en que su interés pueda afectar su imparcialidad.

- 4.3.2.** Además, los miembros del Directorio de CESCO declararán sus intereses o actualizarán su declaración en forma anual, en el mes de abril de cada año o en el plazo de 10 días contados desde la asunción del cargo o desde que sobreviene una causal de conflicto de interés.

La declaración de intereses de los miembros del Directorio contendrá:

- a. La aceptación expresa de su obligación de declaración y abstención respecto de actos, contratos, informes, análisis u otras actuaciones en CESCO o a nombre de ésta, en la que esté involucrado alguna persona vinculada al Director por relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, incluyendo a su cónyuge o conviviente civil;
- b. El detalle de las sociedades en las cuales tenga participación en propiedad o gestión, directa o indirectamente; y
- c. La(s) actividad(es) que desarrolla o el(los) cargo(s) que desempeñe de carácter laboral, profesional u otro similar, sea que se trate de una actividad remunerada o no.

Igualmente, los socios de CESCO que así lo estimen, podrán realizar voluntariamente esta declaración.

Estas declaraciones se incluyen como Anexos A y B de la presente Política.

- 4.3.3.** En las sesiones de Directorio, el Director respecto del cual se configure un conflicto de interés, deberá informarlo en forma previa al inicio de la sesión o antes del inicio del punto de tabla respectivo. De tal declaración, se dejará debida constancia en acta.

- 4.3.4.** En las discusiones para generar posturas oficiales de CESCO, el participante respecto del cual se configure un conflicto de interés, deberá informarlo en forma previa al inicio de la reunión respectiva. De tal declaración, se dejará debida constancia en la minuta de la respectiva reunión o se levantará ésta para este sólo efecto.

4.4. Abstención.

Todos los miembros de CESCO respecto de los cuales se configure un conflicto de interés por las causas de relación de parentesco o por relación con personas

jurídicas según lo definido en el numeral 3 letras a. y b. anteriores, tienen el deber de abstenerse expresamente de cualquier toma de decisión, actuación, negocio o participación. En el caso de los Directores, también deberán abstenerse en el caso que se configure un conflicto de interés por la causal de relación laboral, profesional o comercial prescrita en el N° 3 letra c) anterior. En todo caso, el Directorio podrá autorizar, previamente, la participación del socio o del Director en su caso.

En el caso de informar un conflicto de interés y contar con la autorización antes referida, el Directorio podrá adoptar medidas que mitiguen cualquier potencial riesgo para los intereses de CESCO y, en el caso de haber autorizado la participación de un Director, esta circunstancia deberá ser informada en forma detallada a la Asamblea General de Socios.

En el evento de estar en presencia de otras fuentes de conflicto de interés previamente informados - por relación laboral, profesional o comercial u otras -, la decisión de abstención la adoptará el mismo socio de buena fe y conforme su mejor saber y entender. En este caso, si otro socio considera que procede la abstención, se informará de ello al Directorio para que resuelva en definitiva, sin perjuicio de las medidas adicionales señaladas en el párrafo anterior, de todo lo cual se dejará constancia en el acta o minuta respectiva.

Las declaraciones y abstenciones descritas en los numerales 4.3.4. y 4.4 se incluyen como Anexo C de la presente Política.

5. DENUNCIAS.

Cualquier socio que tome conocimiento de una infracción a la presente Política, tiene el derecho a formular, de manera confidencial, fundada, responsable y por escrito, la respectiva denuncia al Tribunal de Honor. También podrá formularse la denuncia ante el Presidente del Directorio o al Directorio, quienes deberán reenviarla al referido Tribunal.

Las denuncias recibidas serán investigadas y, en caso de comprobarse, serán consideradas faltas según los Estatutos de CESCO y, atendida su gravedad y responsabilidad, tendrán la sanción que dichos Estatutos contemplan.

6. TRANSPARENCIA

Será de responsabilidad del Directorio verificar que en la página web de CESCO - www.cesco.cl - esta Política de Conflicto de Intereses se encuentre disponible y de fácil acceso, en la sección dedicada a Transparencia.

7. VIGENCIA

La presente Política de Conflicto de Intereses CESCO comenzará a regir desde el 25 de

octubre de 2023.

ANEXO A- DECLARACIÓN INTERESES DIRECTORIO.

Declaración de Intereses

Santiago, ___ de _____ de ____

_____, en mi calidad de Director/a de CESCO, en cumplimiento de nuestro Código de Ética y la Política sobre Conflicto de Intereses, en base a los principios de buena fe y transparencia y según mi mejor saber y entender, declaro lo siguiente:

- a) Conozco y acepto cumplir con la obligación de declaración y abstención en el caso de tener que intervenir en actos, contratos, informes, análisis u otras actuaciones en CESCO o a nombre de ésta, en la que esté involucrado alguno de mis siguientes parientes:

Grado	Consanguinidad	Afinidad
Primer	Mi padre o madre Mis hijos(as)	Mi cónyuge o conviviente civil Mi suegro(a) Mis yernos y nueras
Segundo	Mis hermanos(as) Mis abuelos(as) Mis nietos(as)	Mis cuñados(as) Los abuelos(as) de mi cónyuge o conviviente civil El cónyuge o conviviente civil de mis nietos(as) Mis hermanastros(as)
Tercero	Mis tíos(as) Mis sobrinos(as) Mis bisabuelos(as) Mis bisnietos(as)	

- b) Tengo relación de propiedad o de gestión, directamente o a través de alguno de mis parientes citados en la letra a) anterior, con las siguientes personas jurídicas:

Nombre Persona Jurídica	RUT Persona Jurídica	Naturaleza de la persona jurídica	Relación del socio o su pariente

- c) Mantengo una relación laboral, profesional o comercial con el/las siguientes personas, que se relaciona con el objeto de CESCO:

Nombre Persona Natural o Jurídica	RUT Persona Natural o Jurídica	Naturaleza, si es persona jurídica	Relación del socio

Firma

ANEXO B - DECLARACIÓN DE INTERESES VOLUNTARIA SOCIOS.

Declaración de Intereses

Santiago, ___ de _____ de ____

_____, en mi calidad de socio de CESCO, con el objeto de elevar los estándares exigidos por nuestro Código de Ética y la Política sobre Conflicto de Intereses, en base a los principios de buena fe y transparencia y según mi mejor saber y entender, declaro lo siguiente:

- d) Conozco y acepto cumplir con la obligación de declaración y abstención en el caso de tener que intervenir en actos, contratos, informes, análisis u otras actuaciones en CESCO o a nombre de ésta, en la que esté involucrado alguno de mis siguientes parientes:

Grado	Consanguinidad	Afinidad
Primer	Mi padre o madre Mis hijos(as)	Mi cónyuge o conviviente civil Mi suegro(a) Mis yernos y nueras
Segundo	Mis hermanos(as) Mis abuelos(as) Mis nietos(as)	Mis cuñados(as) Los abuelos(as) de mi cónyuge o conviviente civil El cónyuge o conviviente civil de mis nietos(as) Mis hermanastros(as)
Tercero	Mis tíos(as) Mis sobrinos(as) Mis bisabuelos(as) Mis bisnietos(as)	

- e) Tengo relación de propiedad o de gestión, directamente o a través de alguno de mis parientes citados en la letra a) anterior, con las siguientes personas jurídicas:

Nombre Persona Jurídica	RUT Persona Jurídica	Naturaleza de la persona jurídica	Relación del socio o su pariente

- f) Mantengo una relación laboral, profesional o comercial con el/las siguientes personas, que se relaciona con el objeto de CESCO:

Nombre Persona Natural o Jurídica	RUT Persona Natural o Jurídica	Naturaleza, si es persona jurídica	Relación del socio

Firma

ANEXO C - DECLARACIÓN CONFLICTO INTERÉS

Declaración Conflicto de Interés

Santiago, ___ de _____ de ____

_____, en mi calidad de socio de CESCO, en cumplimiento de nuestro Código de Ética y la Política sobre Conflicto de Intereses, en base a los principios de buena fe y transparencia y según mi mejor saber y entender, declaro lo siguiente:

En la siguiente decisión o actividad de CESCO:

--

Estoy afecto a la siguiente fuente de conflicto de interés:

--

Por lo que he decidido:

Que por tratarse de una fuente de conflicto de interés por relación de parentesco o de relación con una persona jurídica, debo abstenerme de participar	
Que mi imparcialidad puede verse afectada, por lo que me abstengo de participar	
Que participaré, por cuanto mi imparcialidad no se ve afectada	

Firma